



INPEC

ACTA DE ARCHIVO

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA REGIONAL NOROESTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, CERTIFICA EL ARCHIVO DEL CONTRATO, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

CONTRATO DE COMPRAVENTA	DRN-MC-13-2024.
CONTRATISTA	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S
NIT / CEDULA	900.046.624-9
DIRECCION COMERCIAL	CALLE 1 C No. 65 - 50
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS PARA LA SEDE REGIONAL NOROESTE DEL INPEC." LOTE 1 RECARGA DE EXTINTORES
VALOR INICIAL	SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$734.000,00)
VALOR TOTAL	SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$734.000,00)
PORROGAS/ ADICIONALES	NO
FECHA DE INICIACION	ACTA DE INICIO 12 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACION Y/O ACTA DE CUMPLIMIENTO	30 de NOVIEMBRE DE 2024
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	30 de NOVIEMBRE DE 2024
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato y la presencia de riesgos en la actividad que desarrollará el contratista, la Dirección Regional Noroeste no considera necesario exigir la presentación de garantías.
No. DE FOLIOS:	144 (ciento cuarenta y cuatro)

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas,

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 53 #49-30 Piso 2 Edificio Bancoquía

Conmutador: (601)2347474 Opción 2 Ext. 50010

direccion.moroeste@inpec.gov.co

Página 1 de 2

Código: PA-DO-G01-F02

el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

El presente contrato es de ejecución instantánea, se encuentra debidamente recibido y cancelado por el INPEC, No requiere Liquidación si no Acta de Archivo.

Se expide la anterior el 12 de febrero de 2024

Yesica Lorena Lugo López
YESICA LORENA LUGO LOPEZ
Responsable Área Gestión Corporativa
Dirección Regional Noroeste del INPEC.

Revisado por: Yesica Lorena Lugo López - Responsable de financiera

Elaborado por: María Camila Gil Herrera- Responsable de Compras

Fecha de elaboración: 11/02/2024

Archivo: D:\CONTRATACION\Nueva carpeta (2)\CONTRATACION\2024\CONTRATOS 2024\7. DRN-MC-07-2024
TONER